



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

845-2022-MDLO

Los Olivos, 06 de diciembre de 2022

VISTOS: documento simple N° S-13693-2022 y documento simple N° S-13994-2022 presentado por el Coordinador de eventos de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - sede Los Olivos, Proveído N° 2319-2022 de Gerencia Municipal, El Informe N° 209-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 055-2022-MDLO/GGA de la Gerencia de Gestión Ambiental, Proveído N° 2493-2022 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 28607 y Ley N.º 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento Simple N° S-13693-2022, el Coordinador de eventos de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - sede Los Olivos, solicita el reconocimiento municipal "Medalla Cívica" por servicios voluntarios realizados por los miembros conformantes de la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - sede Los Olivos;

Que, mediante el Informe N°094-2022-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que en el ámbito distrital no se cuenta con dispositivo normativo alguno que regule el otorgamiento de medallas a personas naturales o jurídicas que, por su dedicación, trabajo y ejecutorias dentro o fuera del distrito ameriten recibir dicho reconocimiento en particular; no obstante, si resulta pertinente reconocer y felicitar a la acotada congregación a través de la emisión de una resolución de alcaldía por la prestación de tales servicios voluntarios realizados, en tal sentido esta Gerencia opina que resulta procedente lo solicitado, debiendo reconocer y felicitar a Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - sede Los Olivos de voluntariado por separado, por los servicios voluntarios realizados dentro del ámbito del distrito de Los Olivos;

Que, mediante el Informe N° 055-2022-MDLO/GAG la Gerencia de Gestión Ambiental, a efectos de que se pueda constatar las actividades realizadas por la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - sede Los Olivos, traslada al despacho de la Gerencia Municipal el Informe N° 055-2022-MDLO/GGA/SGLPGRS/DLCR con los anexos fotográficos del apoyo recibido conforme a la limpieza y plantación de árboles en beneficio al distrito de Los Olivos;

Que, con Proveído N° 2493-2022/MDLO/GM la Gerencia Municipal remite a Secretaría General, el documento indicado en Visto, con la finalidad de Saludar y Felicitar a la Iglesia de Dios Sociedad Misionera Mundial - sede Los Olivos;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR Y FELICITAR a LA IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL - SEDE LOS OLIVOS, por los servicios voluntarios realizados dentro del ámbito del distrito de los Olivos, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL** y a la **OFICINA DE EVENTOS Y PROTOCOLO** para los fines de su competencia, y **ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad www.portal.munilosolivos.gob.pe.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. Rosa E. Silva Anlasquez de Swayne
REG. SAL 23850
SECRETARÍA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Alcalde
Felipe B. Castillo Alfaro
AL CALDE

RSM/chp

N° 845-2022 - FELICITACIONES A LA IGLESIA DE DIOS SOCIEDAD MISIONERA MUNDIAL - SEDE LOS OLIVOS